

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 32** *EXTRACTO de 1 de febrero de 2018, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas de Financiación Puente a Grupos Consolidados 2018.*

BDNS (Identif.): 384746

Extracto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá de 1 de febrero de 2018, por el que se convocan las Ayudas de Financiación Puente a Grupos Consolidados 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Podrán solicitar este tipo de ayudas los investigadores principales de proyectos de investigación concedidos a la Universidad de Alcalá que hayan tenido financiación externa, obtenida en concurrencia pública, en los últimos cinco años (2013-2017), procedente de al menos un proyecto, y a los que le hayan sido denegadas las solicitudes de proyectos presentadas en el programa o programas que les financiaban sin que dispongan de ninguna otra ayuda concedida para 2018.

Segundo

Objeto

Esta convocatoria tiene como finalidad atender las necesidades de mayor urgencia de aquellos grupos de investigación que posean una trayectoria de investigación con captación de recursos externos en los últimos años y que, por distintos motivos, no dispongan de financiación externa para el año en curso. Con estas ayudas se intenta evitar, en la medida de lo posible, paralizar la actividad investigadora de grupos de investigación consolidados.

Tercero

Bases reguladoras

Convocatoria de Ayudas de Financiación Puente a Grupos Consolidados 2018 (https://portal.uah.es/portal/page/portal/investigacion/financiacion/programa_propio/proyectos_investigacion#fpuente).

Cuarto

Cuantía

La cuantía máxima a conceder será de 9.000 euros.

La financiación de esta convocatoria corresponderá a la Universidad de Alcalá con una aportación de 25.000 euros que corresponderán a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64903.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes (tanto de forma telemática como por registro) abarcará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 28 de febrero de 2018.

La solicitud se hará de forma telemática a través de la opción “convocatorias” disponible en el portal investigador del sistema informático “Universitas XXI-Investigación”.

Sexto

Otros datos

La duración máxima de los proyectos será de un año.

El investigador principal que obtenga financiación en esta convocatoria se compromete a participar desde el momento de su concesión (también como investigador principal) en las convocatorias de concurrencia competitiva externas a la Universidad de Alcalá que puedan convocarse. En el caso de conseguir financiación en concurrencia competitiva, deberá reintegrar el remanente existente en la fecha de concesión de la ayuda.

Adjudicaciones y criterios de selección:

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por la Comisión de Investigación que se encargará de realizar la propuesta de proyectos a subvencionar y su cuantía. Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Tendrán prioridad las solicitudes de proyectos que hayan sido denegadas más recientemente en el programa o programas que les financiaban.
- Se valorará como criterio prioritario la financiación previa obtenida a través de convocatorias en concurrencia competitiva financiadas por instituciones externas a la UAH en los últimos cinco años. En la resolución de la convocatoria, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta el promedio de los recursos captados por el investigador solicitante en los cinco últimos años a través de dichas convocatorias.
- Financiación previa obtenida de instituciones externas en régimen no competitivo.
- Historial científico del equipo solicitante.
- Memoria del proyecto.

Recursos: La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 1 de febrero de 2018.—La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, María Luisa Marina Alegre.

(03/4.162/18)

